RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro.554 -2018-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 29 OCT 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 113879-2018, instruido por la Administración Local del Agua Sicuani, derivada de la solicitud de fecha 28.06.2018, presentado por la señora **Felipa Ondina Florez de Caballero**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines *acuícolas*.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15°, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: ***a)*** *Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica,* ***b)*** *Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes.

Que, en este contexto, la señora Felipa Ondina Florez de Caballero solicitó licencia de uso de agua con fines *piscícolas*, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos: copia de la Resolución Directoral Nro. 293-2018-ANA/AAA XII.UV, de fecha 11.06.2018, mediante la cual se otorgó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines *piscícolas* para el proyecto *"Autorización de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Producción de Truchas en Jaulas Flotantes en la Laguna Langui – Layo"*, la cual corresponde a la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE (fojas 05 y 06), copia de la Resolución Directoral N° 316-2017-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO, de fecha 17.10.2017, donde se establece la categoría productiva de AMYPE, emitida por la Dirección Regional de Producción de Cusco (folio 7), Declaración Jurada de Jaulas Flotantes (folio 9), pago por derecho de trámite según TUPA – ANA (folio 10). Asimismo persuade del expediente administrativo el pago por verificación técnica de campo (folio 12).

Que, en fecha 09.08.2018 se llevó a cabo la verificación técnica de campo en la que constató la conclusión de las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas, de acuerdo a las características técnicas descritas en la Resolución Directoral Nro. 293-2018-ANA/AAA XII.UV.

Que, mediante el Informe Técnico N° 72-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/hle, de fecha 29.08.2019, la Administración Local de Agua Sicuani, concluyó que la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos para este tipo de procedimiento, señalando que se aprovechará un volumen anual de **20 088,00 m³**, proveniente de la laguna "Langui Layo", ubicado en el distrito de Langui, provincia de Canas y departamento de Cusco; recomendando otorgar licencia de uso de agua con fines *piscícolas,* para el desarrollo de la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, a favor de la señora Felipa Ondina Florez de Caballero.

Que, resulta necesario aclarar que, si bien es cierto en el Informe Técnico N° 72-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/hle, hace mención a la actividad piscícola como aquella a la que se destinará el uso agua, sin embargo, respetando lo estipulado en el artículo N° 43 de la Ley de Recursos Hídricos (tipos de uso productivo del agua), así como, teniendo en cuenta la autorización sectorial otorgada por la Dirección Regional de Producción de Cusco, corresponde asumir la actividad principal como ***acuícola***, debiéndose otorgar licencia de uso de agua superficial con fines *acuícolas.*

Que, con el visto del Área Legal de esta Autoridad, de la Administración Local de Agua Sicuani con el Informe Técnico N° 72-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/hle, y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines *acuícolas*, para el desarrollo de la actividad de *Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE*, proveniente de la laguna "Langui Layo", ubicado en el distrito de Langui, provincia de Canas y departamento de Cusco, a favor de la señora **Felipa Ondina Florez de Caballero**, con DNI. N° 04639191, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN								
		POLÍTICA				HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA		
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84); Zona 19 Sur	
									Este (m)	Norte (m)
Laguna	Langui Layo	Cusco	Canas	Langui	Radio Urbano	Urubamba Vilcanota	UH-49949	A	255 034	8 402 912
Laguna	Langui Layo	Cusco	Canas	Langui	Radio Urbano	Urubamba Vilcanota	UH-49949	B	255 131	8 402 929
Laguna	Langui Layo	Cusco	Canas	Langui	Radio Urbano	Urubamba Vilcanota	UH-49949	C	255 164	8 402 835
Laguna	Langui Layo	Cusco	Canas	Langui	Radio Urbano	Urubamba Vilcanota	UH-49949	D	255 066	8 402 819

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines *acuícolas*, a favor de la señora Felipa Ondina Florez de Caballero, será para aprovechar un volumen de **20 088,00 m³/año**, que tendrá la siguiente distribución mensual:

FUENTE DE AGUA	VOLUMEN OTORGADO (m3)												ANUAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Langui Layo	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	1 674	20 088

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el otorgamiento del presente derecho de uso de agua implica el cumplimiento de los artículos 56° y 57° de la Ley de Recursos Hídricos, donde se encuentran los derechos que confiere la licencia de uso y las obligaciones de los titulares.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR una copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución la señora Felipa Ondina Florez de Caballero en su domicilio real, ubicado en la Calle Pachacutec s/n, distrito de Langui, provincia de Canas y departamento de Cusco; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: ***www.ana.gob.pe.***

Regístrese y comuníquese.

Cc. Arch
ESM/skpm

Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Director
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota